



Resolución Directoral

Santa Anita, 13 de febrero de 2024

Visto el Expediente N° 24MP-01495-00 y la Nota Informativa N° 022-OEI-HHV-2024, del Jefe de la Oficina de Estadística e Informática, solicitando la actualización de la vigencia de los sistemas de información del Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Hermilio Valdizán es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, líder en la atención integral especializada en salud mental y psiquiatría, en los niveles de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación, que satisfaga las demandas de la población con calidad, equidad y eficiencia, fomentando el trabajo interdisciplinario y desarrollando actividades de docencia e investigación, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, durante los últimos años el Hospital Hermilio Valdizán ha desarrollado un conjunto de aplicaciones y sistemas de información, acorde a las necesidades de los servicios y departamentos asistenciales, los cuales son actualizados y articulados por la Oficina de Estadística e Informática y se encuentran integrados con la Historia Clínica del paciente;

Que, la Oficina de Estadística e Informática ha instalado un conjunto de sistemas asistenciales en los diferentes servicios y departamentos asistenciales del Hospital, con almacenamiento de datos de los pacientes, los cuales permiten elaborar informes para la toma de decisiones; cabiendo agregar que dichos sistemas a la fecha se encuentran vigentes, permitiendo elaborar los reportes estadísticos para los diferentes órganos del Hospital;

Que, mediante Resolución Directoral N° 149-DG-HHV-2021, se dispuso la vigencia de los sistemas de información detallados en la acotada resolución, cuya utilidad debe ser renovada para continuar con su utilización por parte de los diferentes departamentos y servicios asistenciales, así como las oficinas administrativas del Hospital, según lo solicitado a través de la Nota Informativa N° 022-OEI-HHV-2024, de la Jefatura de Estadística e Informática, para cuyo efecto debe emitirse el respectivo acto resolutivo;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 053-OAJ-HHV-2024;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Estadística e Informática, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11° inciso c), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la renovación de la vigencia de los Sistemas de Información del Hospital Hermilio Valdizán, que a continuación se detallan y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa:

- Sistema de Trámite Documentario;
- Sistema HHV, Admisión y Citas;
- Sistema de Control de Historias Clínicas;





- Sistema de Farmacia;
- Sistema de Laboratorio;
- Sistema de Hospitalización;
- Sistema de Enfermería;
- Sistema de Caja;
- Sistema de Cuenta Corriente;
- Sistema Intranet HHV 2.0;
- Sistema de Emergencia;
- Sistema de Registro de Metas Físicas; y
- Sistema de Control de Asistencia

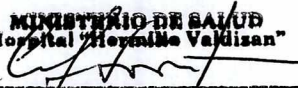
Artículo 2.- La Oficina de Estadística e Informática queda encargada del proceso de sostenimiento, control y seguimiento de los sistemas informáticos aprobados por el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Herminio Valdizán.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Herminio Valdizán"


Dr. Hugo William Peña Lovatón
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. N° 17286 - R.N.E. 7381

HWPL/OACH
DISTRIBUCIÓN
OEA
OEPE
OAJ.
OCI.
OEI